

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**22336** *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/368/96, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Ante la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo don Arturo Jiménez García ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1/368/96, contra el Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 27 de septiembre de 1996.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

#### 3. Secretario:

El Jefe del Servicio Económico Administrativo, que será suplido, en los supuestos indicados, por el Jefe de la Sección de Contratación.

Segundo.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de septiembre de 1996.—El Director, José A. Aláez Zaurca.

**22338** *ORDEN 158/1996 de 19 de septiembre por la que se aprueban y se anulan para las Fuerzas Armadas normas militares y se anula el carácter de obligado cumplimiento de Normas UNE e INTA.*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.1.1 del Reglamento de Normalización Militar y en los apartados 1.53, 4.21 y 4.24 del Manual de Normalización Militar, aprobados por Orden del Ministerio de Defensa 40/1989, de 26 de abril, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» números 106 y 203), respectivamente, dispongo:

Primero.—Se aprueban las normas militares siguientes:

1. Conjuntas EMAG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y la Guardia Civil.

NM-P-385 EMAG 2.ª R Pólvoras coloidales. Equipo necesario para ensayo de acidez a temperatura inferior a 100 °C.  
 NM-T-789 EMAG 3.ª R Tarjeta de asistencia sanitaria.  
 NM-A-978 EMAG 2.ª R Anemómetro de mano.

La segunda revisión a la Norma NM-P-385 EMAG anula la edición anterior de dicha Norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288).

La tercera revisión a la Norma NM-T-789 EMAG anula la edición anterior de dicha Norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 69/1990, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 252).

La segunda revisión a la Norma NM-A-978 EMAG anula la edición anterior de dicha Norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288).

2. Conjuntas EMA: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire:

NM-P-968 EMA 2.ª R Pilas eléctricas. Condiciones generales.  
 NM-G-2266 EMA 1.ª R Guantes de campaña.

La segunda revisión a la Norma NM-P-968 EMA anula la edición anterior de dicha Norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa de 20 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 312).

La primera revisión a la Norma NM-G-2266 EMA anula la edición anterior de dicha Norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 13/1984, de 28 de febrero («Diario Oficial del Ejército» número 59).

3. Conjuntas EMG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, la Armada y la Guardia Civil.

NM-P-2176 EMG 3.ª R Profundímetros submarinos para buceo con aire y para buceo con oxígeno. Certificado de conformidad para uso por las Fuerzas Armadas.

La tercera revisión a la Norma NM-P-2176 EMG anula la edición anterior de dicha Norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288).

## MINISTERIO DE DEFENSA

**22337** *RESOLUCIÓN 161/1996, de 27 de septiembre, de la Dirección del Organismo Autónomo Canal de Experiencias Hidrodinámicas, por la que se designa la Mesa de Contratación del organismo.*

El artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 13/1996, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, prevé que la designación de la Mesa de Contratación podrá hacerse con carácter permanente, requiriendo en tal supuesto, al tratarse de un organismo dependiente de la Administración General del Estado, que su composición se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, dispongo:

Primero.—La Mesa de Contratación del Organismo Autónomo Canal de Experiencias Hidrodinámicas tendrá la siguiente composición:

#### 1. Presidente:

El Secretario general, que será suplido en los supuestos previstos en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Jefe de la Unidad de Investigación.

#### 2. Vocales:

- El Jefe del Área de Tecnología y Desarrollo, suplido en los casos legalmente previstos por uno de los Jefes de Servicio de él dependientes.
- El Asesor Jurídico del Canal de Experiencias Hidrodinámicas.
- El Interventor Delegado del organismo.